

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. - - -

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las **nueve horas** del día **veintiocho de agosto de dos mil veinticinco**, reunidos en la sala de juntas del segundo Nivel del Edificio de Diputados del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ubicado en San Raymundo Jalpan, Oaxaca; estando reunidas las Diputadas **TANIA CABALLERO NAVARRO, DULCE BELEN URIBE MENDOZA, DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ, LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA** y el Diputado **ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**, Presidenta e integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, para llevar a cabo la **SESION ORDINARIA** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIV, 70, 71, y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracciones I, IV y VI, y 42 fracción XIV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por lo que esta reunión se realiza conforme el siguiente:

-----ORDEN DEL DÍA -----

- 1) Pase de Lista y verificación del quórum legal.
- 2) Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.
- 3) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4) Asuntos turnados a la Comisión en materia de mecanismos de participación ciudadana, expedientes 91,102 y 103 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.
- 5) Asuntos generales.
- 6) clausura

En el desahogo del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la ciudadana Diputada **TANIA CABALLERO NAVARRO**, presidenta de la Comisión, instruye a la secretaria Técnica procede al pase de lista, quien realiza el correspondiente pase e informa a la

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Presidenta que están presentes cuatro integrantes de la Comisión, por lo tanto, **la presidenta de la Comisión declara la existencia quórum legal** para abrir la sesión ordinaria convocada para esta fecha, relativa a los temas mencionados en el orden el día.-----

En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, Diputada **TANIA CABALLERO NAVARRO**, procede a dar lectura al orden del día y una vez concluida su lectura pregunta a las Diputadas y el Diputado presente, si una vez escuchado el orden del día, existe algún comentario o en su caso es de aprobarse el orden del día con el que se acaba de dar cuenta, solicitando alzar la mano quienes estén de acuerdo en su aprobación; no existiendo comentarios, los asistentes alzan la mano en sentido de aprobación, por tanto, la Diputada Presidenta determina **aprobado por unanimidad** el orden del día.-----

Acto seguido, en el desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN** del día, se da lectura al acta de la sesión anterior y se pregunta a los integrantes de la comisión si es de aprobarse, recibéndose cuatro votos a favor, la diputada **PRESIDENTA DECLARA**, aprobada el acta de la sesión anterior. Se pasa al siguiente punto del orden del día. - -

A continuación, sobre el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la **DIPUTADA PRESIDENTA**, informa a los integrantes, que de los asuntos turnados a la Comisión, en materia de mecanismos de participación ciudadana, actualmente se tiene el registro de tres expedientes que están identificados con los números 91,102 y 103 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; solicitando a la secretaría técnica exponga de manera detallada el contenido de dichas iniciativas y su relación con el tema, toda vez que proponen reformas a nuestra Constitución en materia de revocación de mandato; acto seguido, la Secretaria Técnica expone que las tres iniciativas proponen reformas a el párrafo primero del inciso a), los párrafos primero y segundo del inciso b), el inciso c); adicionar un párrafo tercero y cuarto al inciso

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

b), y derogar el párrafo segundo del inciso a) del artículo 25, Apartado C fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; estas reformas tiene como finalidad establecer un marco legal más eficaz a través de disposiciones y procedimientos claros, precisos, coherentes y completos, en un modelo más ágil y accesible acorde con el contexto y territorio particular del Estado de Oaxaca para llevar a cabo el ejercicio ciudadano de revocación de mandato; puntualizando que respecto a la iniciativa identificada con el número 91, es firmada por el Diputado Javier Casique Zárate, el expediente número 102 suscribe la Diputada Dulce Alejandra García Morlan y el expediente número 103 cuyo autor es el Diputado Dante Montaña Montero, ahora bien, la primera iniciativa identificada con el número 91, el diputado firmante propone reformas sobre el tema de revocación de mandato en los siguientes términos: TIEMPO PARA RECOLECCIÓN DE SOLICITUDES: se podrá hacer desde octubre de 2025; PLAZO PARA QUE Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, CALIFIQUE LAS SOLICITUDES: propone establecen diez días para calificar; PLAZO PARA EMITIR CONVOCATORIA: sugiere que se legisle para quedar en 3 días después de concluida la calificación se emita la convocatoria y PLAZO PARA QUE SE REALICE LA REVOCACIÓN DE MANDATO: Se hará el domingo siguiente a los 30 días posteriores de emitida la convocatoria siempre que la fecha no sea coincidente con elecciones estatales o federales; de igual forma su propuesta se refiere a establecer que las solicitudes ciudadanas deberá corresponder al diez por ciento de la lista nominal de electores en el Estado, además en por lo menos el 10% en los municipios, para que sea declarada la procedencia; y justamente sobre este último tópico, las iniciativas con números 102 y 103 tienen una propuesta distinta, por ello, para mejor comprensión se ilustra en la tabla, las propuestas y justificaciones de las iniciativas que se ha mencionado y se entrega en hoja impresa a cada integrante

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DIPUTADO PROMOVENTE	PORCENTAJE QUE PROPONE	ARGUMENTO PARA SU PROPUESTA
DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE EXP. 91	10%	Considera que el porcentaje actual de la constitución es el correcto. Solo propone reducir plazos en recolección de firmas y para emitir convocatoria.
DIP. DULCE LEJANDRA GARCÍA MORLAN. EXP. 102	3%	Refiere que se debe armonizar nuestra Constitución Estatal con la Federal, que actualmente establece el 3% para la procedencia del ejercicio.
DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO EXP. 103	3%	Argumenta que se debe reducir el porcentaje porque el umbral requerido es muy alto considerando el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal; con el 10% se tendría que recabar 1 millón 257 mil 833 firmas para que sea vinculante.

Al respecto, la Diputada Presidenta, sigue en uso de la palabra expone ante sus pares que de la información recabada en la comisión que preside, se han analizado los antecedentes de este porcentaje, del cual ya se ha pronunciado este Congreso Estatal en la anterior Legislatura, justamente cuando se tuvo a discusión la iniciativa de reforma a la Constitución del Estado, en materia de revocación de mandato, quedando firme el porcentaje del 10%; lo anterior con base en la reforma a la Ley General de Revocación de mandato; en uso de la palabra el Diputado ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ expone que efectivamente, *en la REFORMA FEDERAL* en materia de Revocación de mandato, prevé en **el artículo transitorio SEXTO que las Constituciones de los Estados**, deben garantizar el derecho ciudadano a la revocación de mandato; y debe ser solicitado al menos por el 10% de la lista nominal de electores, por lo que esta comisión debe considerar esta disposición, porque no podemos inobservar lo que se establece en la ley especial de la materia a nivel Federal. Acto seguido la diputada DULCE BELÉN URIBE MENDOZA, expone frente a sus compañeros presentes, que sobre los motivos razonados por el diputado Dante Montaña Montero, en el expediente número 103 que se analiza, no se deben tener como suficientes, porque, si se analiza el resto de la

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

iniciativa de reforma que sobre la materia presenta el Diputado Javier Casique, se puede advertir que garantizan *mayor participación ciudadana por lo siguiente; a) El formato electrónico emitido un mes antes de que concluya el tercer año de mandato, será una herramienta eficaz para que todos los ciudadanos puedan utilizarlo y participar en el proceso ciudadano de revocación de mandato del gobernador del estado, b) Se reduce abstencionismo c) Los lineamientos para la recepción de solicitudes los emitirá el IEEPCO (podrá ser físico y en electrónico) Además tendrá recursos financieros exclusivamente para el ejercicio de revocación de mandato 2025. Escuchados los argumentos de los diputados presentes, se llega a la conclusión de que el porcentaje del 10% que actualmente se establece en el apartado a) de la fracción III del artículo 25 de la Constitución del Estado, debe permanecer sin reformas; Acto seguido la Secretaría Técnica sigue exponiendo de forma particular aspectos que contiene la Constitución vigente y las propuestas de reforma contenidas en la iniciativa identificada con el número 91 del Diputado Javier Casique, quien refiere que el texto vigente de la Constitución Política en nuestro Estado, en la fracción tercera, apartado C del artículo 25 prevé tres momentos:*

- 1. Será CONVOCADO por la autoridad Estatal, por una ocasión durante los tres meses siguientes a la conclusión del tercer año del mandato La ciudadanía recaba firmas durante el mes previo a la fecha prevista. El IEEPCO emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas.
- 2. CALIFICACIÓN, dentro de los treinta días siguientes, El IEEPCO verifica que se cumpla el requisito de al menos el 10% de la lista nominal de electores del estado en la mitad más 1 de los municipios.
- 3. CONVOCATORIA; si el porcentaje requerido se cumple, emite convocatoria, para que se realice dentro de 90 días posteriores, mediante votación libre, secreta y directa. Es vinculante si el 40% de la población se inclina por una respuesta.

Sin embargo, persisten inconsistencias que dan pie a dudas, razón por la cual la normativa propuesta, del diputado, establece una redacción clara, puntal, los

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

enunciados normativos que se proponen reformar establecen de forma precisa los procedimientos de cada una de las etapas y los tiempos de realización no permiten interpretación o duda; En ese orden, los integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, discuten sobre la propuesta concreta de dicha iniciativa y coinciden en que la reforma a la Constitución Política presentada por el Diputado contribuye a que el ejercicio de revocación de mandato se lleve a cabo de una forma más ágil y efectiva, sobre todo respecto a las disposiciones que tienen que ver con la reducción de plazos de recolección de firmas, lo relativo a la precisión de que la solicitud ciudadana se realice durante el mes posterior a la conclusión del tercer año de gobierno del Titular del Ejecutivo y no los tres meses posteriores que actualmente prevé, así como establecer que el organismo encargado de su organización emita de oficio los formatos inclusive, con anticipación a la fecha de conclusión del cargo del tercer año del gobernador en turno; esta propuesta que se analiza, se considera positiva, habida cuenta que aclara el procedimiento actualmente previsto y contribuye a que más personas tengan interés para participar en este ejercicio ciudadano que por primera vez se realizará en la entidad. Ahora bien, en uso de la palabra la Diputada Presidenta, expone a sus pares que advierte que en el artículo TRANSITORIO TERCERO, de esta iniciativa se prevé una limitación de facultades para los representantes de partidos políticos durante la sesiones relacionadas con la revocación de mandato, y de considerarse este artículo transitorio se afectaría el derecho de los representantes a ejercer sus funciones en aquel órgano responsable de la organización de las elecciones; por ello, solicita a los presentes externen sus opiniones, contando con la participación de la Diputada Dennis García Gutiérrez y Lizbeth Anaid Concha Ojeda, quienes respaldan el razonamiento; por tanto, solicitan que conste en acta esta decisión de que no se establezca dicha disposición en el proyecto que se emita, estando

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de acuerdo los diputados presentes de apartarse de esa propuesta; *Acto seguido; la diputada Tania Caballero Navarro*, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento como Presidenta de la Comisión, refiere que sobre este tema, ya se tuvo un primer análisis en la sesión anterior, en la que se presentó un cuadro comparativo, por ello, pregunta a sus compañeros Diputados, si están de acuerdo en que con la información recibida, se elabore el proyecto de dictamen y se exponga en una próxima sesión, acto seguido, solicita a los diputados presentes que se sirvan levantar la mano quienes están a favor de que con la información se elabore el proyecto de Dictamen en el que se incorporen la información y razonamientos aquí vertidos, informando la Secretaria Técnica que se reciben cinco votos a favor de que se elabore el proyecto de dictamen; acto seguido la diputada presidenta convoca a los integrantes para una sesión extraordinaria para el día veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, en punto de las doce horas con quince minutos, para discutir, analizar y en su caso votar, exponer las reservas o consideraciones que estimen pertinentes al proyecto que se elabore sobre estas iniciativas; *por lo que los asistentes se dan por enterados. Se pasa al siguiente punto del orden del día.* -

En el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTOS GENERALES**, la **DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**, pregunta a los integrantes si alguno desea intervenir en este apartado, sin que existan solicitudes de participación en este punto. Se pasa al siguiente punto del orden del día. - - -

En el desahogo del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la Diputada **TANIA CABALLERO NAVARRO**, agradece a los integrantes que hayan acudido de forma presencial a esta sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura y procede a dar por

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

concluida la misma, siendo las **once horas** del día de su inicio; firmando al calce y al margen de la presente acta quienes intervinieron- - - - -

**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO

PRESIDENTA

**DIP. DULCE BELÉN URIBE
MENDOZA**

INTEGRANTE

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ

INTEGRANTE

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA
OJEDA**

INTEGRANTE

HOJA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. VEINTIOCHO DE AGOSTO A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO DE DIPUTADOS, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.